

Límites de expansión del Gasto Público.

Se desarrolló el tema de Crecimiento de los gastos públicos, y esto trae de la mano el incremento que parece no tener un punto o una regla donde se limita el Crecimiento o la expansión.

La dificultad de instituir límites al gasto público es más un problema de decisión política que económico. Si nos preguntamos si es posible establecer recetas rígidas de limitación creando, como muestra, una determinada porción de gasto en relación al PBI (un 20, 30 o 40%).

Los autores modernos sostienen que los gastos públicos pueden llegar hasta aquel límite en que el Beneficio Social (es otro concepto, distinto al beneficio económico) se compare con los Costos Sociales provenientes de las exacciones realizadas a los particulares en torno a recursos, por el lado de los tributos, y por la escases de los bienes en la economía que pasan a estar en manos del Estado, y que ellos no podrán adquirir.

De la diferencia entre el Beneficio Social y el Gasto Social surge el concepto que se llama “utilidad social máxima”. Estado deberá ampliar su gasto hasta el nivel que la ventaja social de un aumento de los gastos o erogaciones se vea compensada por el inconveniente social de un aumento correspondiente de las exacciones públicas.

El Estado tomara las decisiones que impliquen invertir en educación seguridad o sanidad, atendiendo a este límite.

Otro autores, como Gangemi (tratado..., t. I, p. 355), piensan que, de ordinario, los entes públicos no pueden superar un cierto límite en la expansión del gasto, límite que se impone ante la posibilidad de agravar la presión tributaria y por la necesidad de no crear una presión inflacionista. Es necesario _ se dice _ tener presente el equilibrio entre actividad económica y actividad financiera. El autor francés Duvarger sostiene, con acierto, de que ciertos gastos deben limitarse, ellos son los gastos de mera administración, los gastos improductivos de transferencia, y las sustituciones onerosas del Estado con respecto a aquellas actividades que resultan menos gravosas en manos de particulares.

Recogemos la opinión de la doctrina que expresa “...Ninguna Nación puede disfrutar de más de lo que produce, lo cual los lleva al problema de los límites. Parece imposible establecer límites a priori a los gastos públicos, ya sea en su conjunto o individualmente considerados. Ello se debe a que según la realidad demuestra, no se trata de un problema

que pueda ser resuelto mediante análisis económicos, porque, en definitiva, se trata de una cuestión de naturaleza política.

Si esto es así, resulta difícil fijar la real utilidad de fórmulas rígidas de limitación estableciendo, por ejemplo, determinada proporción del gasto en relación con la renta nacional o el producto bruto interno. No obstante, ése ha sido el método elegido en la Argentina por la ley N° 25.112 de “solventia fiscal”, que debió ser reformulada a partir del primer período de su vigencia. Duverger señala que económicamente nada impide que los gastos públicos alcancen el ciento por ciento de la renta nacional, como ocurre con algunos países socialistas donde el Estado tomó a cargo la totalidad de la actividad económica (Instituciones financieras, p.71)”¹.

“Los autores modernos sostienen que los gastos públicos pueden llegar hasta aquel límite en que la ventaja social que brindan, se compensa con los inconvenientes de las amputaciones hechas al ingreso de los particulares.

Se ha elaborado un concepto, que se ha dado en llamar de la “utilidad social máxima” y que puede enunciarse aproximadamente así: el Estado deberá ampliar sus gastos hasta el nivel en que la ventaja social de un aumento de dichas erogaciones se vea compensada por el inconveniente social de un aumento correspondiente de las exacciones públicas.

También en este caso, el enunciado es fácil y el cumplimiento dificultoso. El gobierno debe decidir si hace más falta un nuevo palacio gubernamental o un aumento de sueldo a las maestras de escuela, y si una u otra cosa debe primero tomarse en consideración, o si por el contrario, es preferible dejar más dinero a los contribuyentes para que estos disfruten de mas alimentos o mas automóviles. Por supuesto, la formulación de presupuestos razonables es una buena ayuda en este proceso de equilibrio. El hecho de proporcionar lujos públicos a los gobernantes a expensas de necesidades privadas constituye una violación al principio enunciado, no obstante lo cual ello se hace frecuentemente en la práctica. Por eso, y aun cuando este principio sea elemental y esté de acuerdo con los claros dictados del sentido común, su inteligente aplicación no resulta sencilla.

¹ VILLEGAS HECTOR BELISARIO, CURSO DE FINANZAS; DERCHO FINANCIERO y DERECHO TRIBUTARIO, ED ASTREA, Buenos Aires, 2000, p 45.

Autores como Gangemi piensan que, de ordinario, los entes públicos no pueden superar un cierto límite en la expansión del gasto, límite que se impone para no agravar la presión tributaria y no crear inflación. Es necesario, se dice, tener presente el equilibrio entre actividad económica y actividad financiera.

Por su parte, Duverger dice que al hablar de límites muchos confunden gastos públicos con cargas públicas, lo cual es un error, ya que no todos los gastos públicos son cargas públicas, porque el individuo paga las imposiciones, pero recibe contraprestaciones por medio de los servicios que le presta el Estado. Sostiene este autor que ciertos gastos deben limitarse: los de mera administración, los improductivos de transferencia y las sustituciones onerosas del Estado con respecto a aquellas actividades que resultan menos gravosas en manos de particulares (Tratado de Hacienda Pública t.1 p. 355)².

Sin embargo, las opiniones señaladas expresan meros ideales teóricos. Más allá de todos los postulados impregnados de sensatez que los expertos puedan efectuar, es poco lo que puede decirse acerca de la capacidad de los gobiernos para cobrar impuestos y hacer gastos. Todo ello es materia opinable que depende de las circunstancias de tiempo y lugar. Por supuesto que es básico conocer el destino y la oportunidad en que se gastan los ingresos públicos. Gran parte de las conclusiones sobre los límites de los gobiernos para gastar parten de cuánto es lo que una Nación puede permitirse el lujo de tener en concepto de deuda externa.

Según Clark, cuando los impuestos de una Nación ascienden a más de una cuarta parte del ingreso nacional, el resultado habrá de ser inexorablemente inflacionario (Finanzas Públicas y cambios en el valor de la moneda, "Economic Journal", LV-1945-371).³.

Límites de los Gastos Públicos: Íntimamente relacionado con el fenómeno del aumento de los gastos públicos, aparece el interrogante respecto a cuáles son, si ellos existen, los límites tolerables del crecimiento de los mismos, o dicho en otras palabras, si existe un

² VILLEGAS HECTOR BELISARIO, op cit 1, pag 46.

³ VILLEGAS HECTOR BELISARIO, op cit 1, pag 46.

tope para el incremento de los gastos públicos mas allá del cual se pondría en peligro la estructura del Estado y la existencia misma de la Nación.

Siendo un problema de naturaleza política, los límites de los gastos públicos dependerán en todos los casos del cómo y cuándo se realizan, es materia opinable que depende principalmente de las circunstancias de tiempo y lugar.